

## PROYECTO DE REGLAMENTO PARA OTORGAR TITULOS HABILITANTES

Estimados funcionarios de la ARCOTEL, la AEPROVI presenta a continuación algunos comentarios generales, los aportes al texto del articulado se presentará en la audiencia pública.

### CONSIDERACIONES GENERALES:

- Al ser una norma secundaria, se solicita que previamente sea aprobado y entre en vigencia el Reglamento general a la LOT.
- Es necesario que se cree un vademécum con definiciones que sean transversales a las diferentes normas.
- En referencia al Capítulo II: Establecimiento de pólizas de responsabilidad civil y contra todo riesgo, acotamos que encarecerá la cadena de gastos de los operadores, al no es posible trasladar los valores al usuario final, afectará la competitividad especialmente de proveedores pequeños.
- Alinear las competencias emitidas en la LOT sobre el Director ejecutivo y el Directorio, para que exista concordancia entre el reglamento de OTH y la LOT.
- En referencia al Capítulo II, artículo 62: Reventa, solicitamos que se aplique lo establecido en la LOT y se extienda al resto de servicios no solo telefonía y portador; se determinen las responsabilidades tanto al operador como al revendedor, se elimine requisitos técnicos ya que son inherentes al operador y que el revendedor asuma los requerimientos que son de relación directa con el cliente.
- En referencia al artículo 22, Tipos de títulos habilitantes, solicitamos que la reventa tenga tratamiento de Título Habilitante, tal como se considera en la LOT, artículo 37 numeral 3.
- Consideramos pertinente que todo lo que se relacione al mercado mencionado repetitivamente en el reglamento, debe ser delimitado para conocer el alcance del mismo.
- Para el caso de autorizaciones por transferencia de acciones, se solicita considerar el Art. 49 de la LOT, es decir solicitar autorización cuando se trate de la transferencia del control, en los demás casos considerar solamente la notificación a la ARCOTEL.
- En lo relacionado al tiempo establecido para la suscripción y aclaración de información solicitada, se solicita fijar periodos de tiempo que sean factibles de cumplimiento.
- En lo relacionado al tiempo para solicitar la Renovación de Títulos habilitantes, solicitamos se incluya en el documento de otorgamiento del título habilitante de acuerdo al tipo de servicio.
- Solicitamos se emitan los lineamientos específicos que se tomaran en cuenta para autorizar la renovación de títulos habilitantes, lo establecido en la LOT es muy general y la propuesta el presente reglamento se traslada textualmente lo contenido en la LOT.

- Los valores de derechos y renovaciones de títulos habilitantes, deben estar enfocados en fomentar el despliegue de redes de banda ancha y acceso universal a las TIC.

- Solicitamos se aclare el alcance del título habilitante que se otorgara a empresas o entidades públicas cuya finalidad no es brindar servicios de telecomunicaciones, ya que deberían ser considerados como redes privadas y regirse al artículo 15 de la LOT.

Atentamente

Francisco Balarezo

DIRECTOR EJECUTIVO

AEPROVI